

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **115**

PERÍODO LEGISLATIVO **2012**

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 174/12 ADJUNTANDO INFORMES REQUERIDOS MEDIANTE RESOLUCIONES DE CÁMARA Nº 148/12 ( SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME REFERENTE A PROGRAMAS VIGENTES, EN EL ÁMBITO PROVINCIAL, O EN COORDINACIÓN CON MUNICIPIOS Y COMUNAS, DE RECICLADO DE RESIDUOS Y OTROS ÍTEMS) Y 149/12 ( SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME MONTO TOTAL CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2008 A 2011, Y EL PREVISTO PARA EL PRESENTE AÑO, DISCRIMINANDO EN FORMA ESPECÍFICA, EL ORIGEN DE SU INTEGRACIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 1º Y OTROS ÍTEMS).

16 AGOSTO 2012

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: **C/B**

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
Nº 918  
27-07-12  
HORA: 13:14  
FIRMA: [Signature]

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
31 JUL 2012  
MESA DE ENTRADA  
Nº 115 Hs 13:20 FIRMA [Signature] USHUAIÁ, 27 JUL. 2012

NOTA Nº 174  
GOB

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a lo solicitado mediante las Resoluciones de la Cámara Legislativa de la Provincia Nº 148/12 y Nº 149/12 dadas en la Sesión Ordinaria del día 28 de Junio de 2012; Nota Nº 335/12 Letra: S.D.S. y A. emitida por el Sr. Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, adjuntando Informe Nº 862/12 Letra D.G.A.F. suscripto por el Sr. Director General de Administración Financiera de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente e Informe Nº 91/12 Letra: D.E.A. suscripto por el Sr. Director de Evaluación Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, con la documental allí indicada.

Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. Nº 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.

AL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI  
S \_\_\_\_\_ D

[Signature]  
MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

[Signature]  
Roberto L. CROCIANELLI  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



Cde: Resolución Legislativa N° 148/12.

USHUAIA, 26 JUL 2012

SEÑOR MINISTRO JEFE DE GABINETE.-

Remito documentación que fuera recibida en esta Secretaría Legal y Técnica, dando respuesta a lo solicitado mediante las Resoluciones de la Cámara Legislativa de la Provincia N° 148/12 y N° 149/12, dadas en Sesión Ordinaria del día 28 de junio de 2012, consistente: Nota N° 335/12, Letra: S.D.S.y A. de fecha 26/07/12, Informe N° 862/12, Letra: D.G.A.F, de fecha 24/07/12, Informe N°91/12, Letra: D.E.A. de fecha 25/07/12, e Informe N° 863/12, Letra:D.G.A.F. de fecha 24/07/12, y documentación anexa.-

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Provincial N° 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.-

Dado que la prórroga al plazo establecido para enviar la respuesta al pedido de informe vence el 27/07/12, correspondería elevar a la Sra. Gobernadora para que proceda a remitirla a la Legislatura de la Provincia, en razón de lo cual se acompaña la nota que sería del caso emitir, o de considerarse necesario, solicitar a esta Secretaría una nueva ampliación de plazo conforme lo establecido en al Ley 790.-

INFORME S.L Y T N° 1499 /12.-

by

Dra. Leila Eleonora GIADÁS  
Secretaría Legal Técnica

*Visto*  
  
Gerardo Raúl CHEKHERDEMIAN  
Secretario de Coordinación  
General de Gabinete  
Ministerio Jefe de Gabinete

JEFATURA DE GABINETE  
27 JUL 2012  
D.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**SECRETARIA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**

NOTA Nº 335 112  
LETRA: S.D.S. y A.

USHUAIA, 26 JUL. 2012

**Secretaria Legal y Técnica**

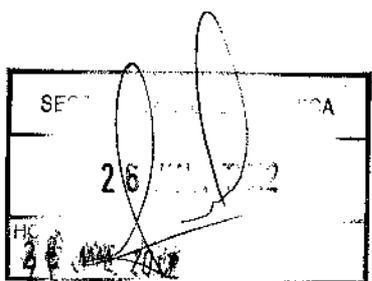
---

En respuesta al pedido de informe mediante Resolución 149/12 y 148/12 del Poder Legislativo Provincial, se elevan los informes correspondientes realizados por la Dirección Gral de Administración Financiera de esta Secretaria elevado mediante Nota Nº 863/12 Letra DGAF-SDSyA y Nota Nº 862/12 Letra DGAF-SDSyA como así también informe e informe 91/12 Letra DEA con su correspondiente soporte electrónico y documentación anexa detallada en los informes mencionados.

Sin mas saludo a Ud. Atentamente.-



LIC. ARIEL E. MARTINEZ  
SECRETARIO  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico  
Sur  
República Argentina  
Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente  
Dirección General de Administración Financiera

"2012 – En Memoria a los Héroes de Malvinas"



CDE. PASE 19/07/12  
Ref. NOTA N° 511/12 – S.L.y T.  
INFORME N°: 862 /12  
LETRA: D.G.A.F.

Secretaría de Desarrollo  
Sustentable y Ambiente

**E N T R E**

24 JUL 2012 LAUREA

Dpto. Mesa de Entrada y Salida

Hora: 16:00 N° 2751

USHUAIA,

24 JUL 2012

**SEÑOR  
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE**

Por medio de la presente me dirijo a Ud. con el objeto de elevar las actuaciones de referencia, mediante las cuales requieren información respecto a lo establecido por Resolución N° 148/12 de la Legislatura Provincial, en relación a la aplicación de la Ley Provincial N° 55 – Fondo Provincial del Medio Ambiente, a efectos de presentar informe en lo que le corresponde a esta Dirección General. Al respecto se expone:

**ACLARACIONES PREVIAS:**

1. El presente informe se encuentra fundado con las registraciones realizadas en el Sistema S.I.G.A. al último día hábil del mes de diciembre de cada ejercicio fiscal correspondientes a los años 2008, 2009, 2010, 2011. A tal efecto se procede conforme hace expreso la Ley Provincial N° 495 que las cuentas del presupuesto de recursos y gastos cierran el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha los recursos que se recauden se considerarán parte del presupuesto en el que se perciban, con independencia de la fecha en que se hubiere originado la obligación de pago o liquidación de los mismos; cómo así también los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectarán automáticamente al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos disponibles para el ejercicio vigente.
2. Asimismo es de destacar que los recursos ingresados en la Cuenta Corriente Recaudadora N° 1710280/1 del Banco de Tierra del Fuego, son transferidos diariamente por dicha entidad bancaria a la Cuanta Única del Tesoro (C.U.T.) de acuerdo con lo establecido en artículo 4° de la Resolución M.E. N° 299/07.



## **1. DE LOS INGRESOS DE RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA:**

- a) Monto total año 2008: .....\$ 262.250,81
- b) Monto total año 2009:.....\$ 200.702,20
- c) Monto total año 2010:.....\$ 266.953,25
- d) Monto total año 2011:.....\$ 306.112,69

De los montos resultantes para cada ejercicio se discrimina en forma pormenorizada sus ingresos, cuyo origen corresponden a cada Expediente de Certificación.

## **2. DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA:**

No registra erogaciones correspondientes a los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y lo que resta del presente año.

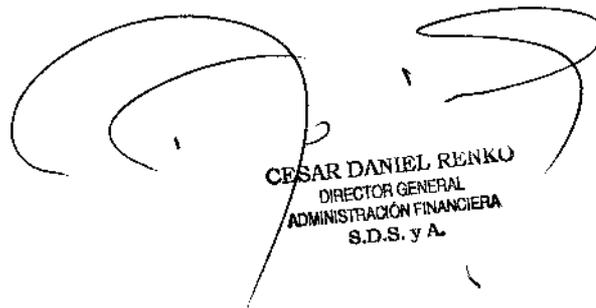
- 2.1 – Año 2008: Sin ejecución.
- 2.2 – Año 2009: Sin ejecución.
- 2.3 – Año 2010: Sin ejecución.
- 2.4 – Año 2011: Sin ejecución.

Por todo lo expuesto sirva el presente informe en respuesta a lo requerido.

A su consideración.-

### **Adjunto:**

- 1. Carpeta con 37 fojas útiles
- 2. Soporte Magnético

  
CESAR DANIEL RENKO  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
S.D.S. y A.



Intervención de esa Secretaría en forma previa a su implementación, o monitoreo posterior del programa USHUAIA RECICLA.

El municipio no ha presentado ningún proyecto de reciclado ante esta Secretaría.

Entiendo por información de público conocimiento que el municipio no a efectivizado ningún proyecto de tratamiento por reciclado ni ninguna acción concreta de reciclado. Salvo el tratamiento de pet, el cual se realiza a traves de la empresa OLP, la cual se encuentra autorizada por esta Secretaría.

- con respecto a envases de vidrio y cubiertas a la fecha el municipio ha efectuado acopio desechos.
- el enterramiento de desechos constituidos por cubiertas o botellas, no constituye una acción contaminante dado que no son residuos de tipo peligroso, ni se trata de desechos que generen lixiviados contaminantes.
- la denominación de un programa como reciclado cuando en realidad en forma concreta solo es un programa de acopio , como así también el enterramiento de estos desechos representa si, un engaño a la buena fe de la comunidad.
- el manejo de desechos comunes de tipo domiciliario en base a los establecido por el decreto 1333/93, anexo suelos, se rige en base a ordenanzas municipales vigentes, si se ha violado alguna ordenanza con este tipo de manejo es el municipio el que tiene que intervenir al respecto.
- entendemos que los programas de reciclado no se deben afrontar desde una óptica meramente voluntarista, sino incorporando los costos asociados necesarios para una correcta gestión.
- el reciclado debe afrontarse como una medida exigida al operador de desechos domiciliarios de la ciudad, y/o entendido que este tipo de operación supone un gasto que debe ser afrontado por el municipio mediante gestión propia o mediante la contratación de terceros como lo es la operatoria del rellano sanitario.

En respuesta al punto E).-

Nomina de establecimientos públicos o privados de reciclado de materiales o residuos peligrosos, contaminantes o inocuos para el ambiente.

Se adjunta planilla donde se detallan las plantas de reciclado y cantidad de residuos año 2011. En la Ciudad de Ushuaia.

Plantas de Río Grande sin detallar cantidad.

Y Plantas de tratamiento de residuos peligrosos habilitadas en la Provincia

En respuesta al punto F).-

Se trata de información que posee la Dirección de Administración Financiera de pendiente de esta Secretaría



Fernando Santolaria  
Director Evaluación  
Ambiental  
S.D.S. y A.

**PUNTO E.-**

**RECICLADORAS EN USHUAIA**

- **CARTOVIP RECICLADOS S.R.L.**
- **RECICLADOS FUEGUINOS S.R.L.**
- **SANATORIUM S.A**

**CARTOVIP RECICLADOS S.R.L. AÑO 2011**

<b>EMPRESA</b>	<b>TIPO</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>DESTINO</b>
<b>VINISA</b>	<b>TOTAL HIERRO</b>	<b>unid</b>	<b>1.407</b>	<b>LOCAL</b>
	<b>TOTAL POLIETILENO</b>	<b>m3</b>	<b>1.529</b>	<b>LOCAL</b>
	<b>TOTAL CARTON</b>	<b>m3</b>	<b>2.351</b>	<b>BS. AS.</b>
<b>NOBLEX</b>	<b>TOTAL CARTON</b>	<b>m3</b>	<b>1.267</b>	<b>BS. AS.</b>
	<b>TOTAL POLIETILENO</b>	<b>m3</b>	<b>64</b>	<b>LOCAL</b>
<b>ELECTRONIC SISTEM</b>	<b>TOTAL CARTON</b>	<b>m3</b>	<b>1.165</b>	<b>BS. AS.</b>
<b>NEW SAN</b>	<b>TOTAL CARTON</b>	<b>m3</b>	<b>3.350</b>	<b>BS. AS.</b>
<b>LA ANONIMA</b>	<b>TOTAL CARTON</b>	<b>m3</b>	<b>1.075</b>	<b>BS. AS.</b>
<b>MIRGOR</b>	<b>TOTAL CARTON</b>	<b>m3</b>	<b>5.701</b>	<b>BS. AS.</b>
	<b>TOTAL POLIETILENO</b>	<b>m3</b>	<b>4.025</b>	<b>LOCAL Y RELLENO SANIT.</b>
<b>CASINO CLUB</b>	<b>MAQUINAS VARIAS</b>	<b>Kg</b>	<b>23.060</b>	<b>RELLENO SANITARIO</b>

**TOTAL AÑO 2011**

**CARTOVIP RECICLADOS S.R.L. AÑO 2011**

<b>TOTAL HIERRO</b>	<b>1.407 Unid</b>
<b>TOTAL CARTON</b>	<b>14.909 m3</b>
<b>TOTAL POLIETILENO</b>	<b>5.618 m3</b>
<b>OTROS</b>	<b>23.060 Kg.</b>

**RECICLADOS FUEGUINOS**

<b>AÑO 2011</b>		
<b>TIPO</b>	<b>CANTIDAD Kg.</b>	<b>DESTINO</b>
<b>BOLSONES DE RAFIA DE P.P.</b>	<b>78.979</b>	<b>BS.AS.</b>
<b>FILM DE P.E.</b>	<b>43.848</b>	<b>BS.AS.</b>
<b>MOLIENDA DE PREFORMAS PET</b>	<b>221.973</b>	<b>VINISA S.R.L.</b>
<b>MOLIENDAS DE BOTELLAS PET (post consumo)</b>	<b>86.100</b>	<b>CHINA</b>
<b>TOTAL PROCESADO ANUAL</b>	<b>430.900</b>	

**RECICLADORAS EN RIO GRANDE**

**RECICLAR S.R.L.**

**SYR S.A.**

**ECOLSUR S.R.L.**

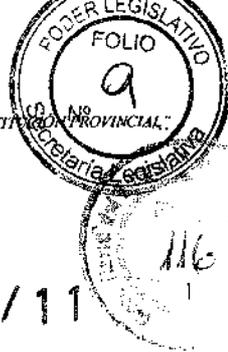
**RECICLAR S S**

**RECICLART FUEGUINA S.R.L.**

**ROSTAÑO E HIJOS**

**PLANTAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS/  
PATOLOGICOS. HABILITADAS EN LA PROVINCIA**

<b>EMPRESA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
<b>SANATORIUM S.A.</b>	<b>TERMODESTRUCCION</b>
<b>TECOIL S.A.</b>	<b>TERMODESTRUCCION</b>
<b>SOMA</b>	<b>AUTOCLAVE</b>
<b>TIRSA</b>	<b>AUTOCLAVE</b>



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

3205/11

USHUAIA, 28 DIC 2011

VISTO el Expediente N° 12162-SD/2011 del Registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la creación de una Comisión Interdisciplinaria para el Saneamiento Ambiental de la Ciudad de Ushuaia.

Que la Dirección General de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente puso en marcha un Programa de Calidad de Aguas que incluye el monitoreo ambiental de los cursos de agua urbanos, a través del cual se pudo constatar la existencia de problemas en el funcionamiento de la red cloacal y pluvial de la Ciudad.

Que la Comisión Asesora del Plan de Manejo Costero emitió el Informe denominado "Situación del sistema cloacal de la ciudad de Ushuaia" en el cual se presenta un relevamiento de la situación de efluentes urbanos y del sistema cloacal, que permite identificar la existencia de impactos ambientales vinculados al problema.

Que desde distintos sectores de la comunidad se ha expresado la preocupación por la situación del sistema de saneamiento de la Ciudad de Ushuaia y la potencial contaminación del sector de la Bahía frente a la Ciudad, así como de los arroyos urbanos.

Que el tratamiento de la problemática mencionada, trasciende a una jurisdicción u organismo público en particular, razón la cual la búsqueda de soluciones debe ser afrontada en forma interdisciplinaria en un ámbito adecuado para su discusión y análisis.

Que a los fines de brindar solución a los problemas hidro-ambientales existentes, la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente resolvió convocar a distintos organismos del Gobierno de la Provincia y de la Municipalidad de Ushuaia, vinculados con la problemática de saneamiento ambiental de la Ciudad, con la intención de crear una comisión interdisciplinaria cuya misión será la de coordinar, proponer, promover proyectos y acciones tendientes al restablecimiento de la calidad de aguas de la Ciudad de Ushuaia.

Que no puede desconocerse la estrecha relación que existe entre la situación ambiental de las fuentes de agua de la Ciudad y la calidad del agua potable, razón por la cual la Comisión tendrá a su cargo realizar el control del cumplimiento del Plan de contingencia de la D.P.O.S.S., aprobado en el marco de los autos caratulados "BELLO, Hernan A. y otro c/D.P.O.S.S. s/Acción de Amparo", relativo a la implementación de mejoras en los procesos de producción de agua potable.

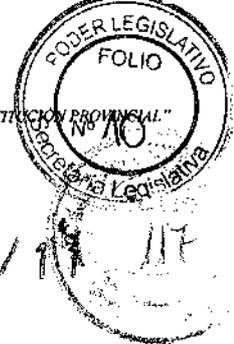
Que la mentada Comisión Interdisciplinaria deberá trabajar de manera integrada en el diagnóstico y en la propuesta de alternativas de solución a la situación planteada.

Que a tales fines el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, deberán designar representantes, quienes se desempeñarán en carácter "ad honorem". De igual manera, se invitará a conformar la Comisión, en carácter de miembros permanentes, a representantes de los siguientes sectores: Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia, Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Instituto

///...2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno  
Dr. Despacho Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



3205 / 117

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

...11/2

Provincial de la Vivienda y la Dirección Provincial de Energía. La mención de estos organismos públicos no tiene carácter restrictivo.

Que la Ley General del Ambiente N° 25.675, fija los presupuestos mínimos de protección ambiental nacional, estableciendo los lineamientos de base para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente en cada Provincia que conforma el Territorio Nacional.

Que la Ley Provincial N° 55, complementa la norma anterior, estableciendo en cabeza del Estado Provincial la protección del medio ambiente. Asimismo el artículo 32 de dicha norma indica que la Autoridad de Aplicación, en coordinación con los restantes organismos competentes de la Provincia, fijará las características de emisión de los efluentes a ser volcados asegurando que no se alteren los criterios de calidad de agua que se hubieren fijado, debiendo reducirse o eliminarse, hasta que los criterios de calidad de agua se restablezcan.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las facultades establecidas en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLA DEL ATLANTICO SUR  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Crear en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia, la Comisión Interdisciplinaria para el Saneamiento Ambiental de la Ciudad de Ushuaia en lo atinente a la problemática de saneamiento ambiental de la Ciudad, cuya misión será la de coordinar, proponer, promover proyectos y acciones tendientes al restablecimiento de la calidad de aguas de la Ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- La Comisión creada en el artículo 1º estará integrada por representantes de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, y representantes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos quienes desempeñarán los cargos en carácter "ad honorem". De igual manera, se invitará a conformar la Comisión, en carácter de miembros permanentes, a representantes de los siguientes sectores: Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia, Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; Instituto Provincial de Vivienda y Dirección Provincial de Energía.

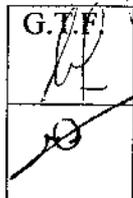
ARTÍCULO 3º.- La Comisión creada en el artículo 1º tendrá los siguientes objetivos:

- ✓ Evaluar el funcionamiento de la red cloacal y de la situación ambiental consecuente, proponiendo alternativas efectivas para su saneamiento, ordenamiento y gestión.
- ✓ Coordinar, proponer proyectos y acciones tendientes al reestablecimiento de la calidad de las aguas crudas de la Ciudad de Ushuaia.
- ✓ Proponer alternativas efectivas para garantizar la calidad del agua potable según los estándares requeridos.
- ✓ Realizar el control del cumplimiento del plan de contingencia de la DPOSS aprobado en el marco de los autos caratulados "BELLO, Hernán A. y otro c/D.P.O.S.S. s/Acción de Amparo" en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Distrito Judicial Sur"

ARTÍCULO 4º.- La Comisión será presidida por el Sr. Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente y coordinada técnicamente por la Dirección General de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO 5º.- La Comisión creada en el presente decreto deberá constituirse dentro del

///...3



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno  
Dir. Despacho Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R. - S.L y T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

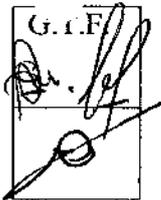
.../113

plazo de treinta (30) días de su entrada en vigencia. Su reunión constitutiva deberá celebrarse en la sede del Poder Ejecutivo Provincial y en la misma se establecerá el reglamento para su funcionamiento.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a los titulares de los organismos públicos mencionados en el artículo 2º.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 3205/11



*[Signature]*  
M.M.C. Manuel BENEGAS  
Ministro de Infraestructura,  
Obras y Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Maximiliano Valencia Moreno  
Dir. Despacho Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R. -S.L. y T.

*[Signature]*  
MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE

VIDEOS

R/ S11-72 SGT

PASE A VEAF y VED

A EFECTOS DE pedir informe 149 (las lcs) por parte de la VED y 149 (las lcs) VEAF

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE  
P. A. T. I. O.  
19 JUL 2012  
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur

USHUAIA,

19 JUL 2012

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

LIC. ARIEL E. MARTINEZ  
SECRETARIO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico  
Sur

República Argentina

Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente  
Dirección General de Administración Financiera



"2012 – En Memoria a los Héroes de Malvinas"

Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente
<b>ENTRO</b>
24 JUL 2012 <i>lucet</i>
Dpto. Mesa de Entradas y Salida
Hora: 16.00 No 2752

CDE. PASE 19/07/12  
Ref. NOTA N° 511/12 – S.L.y T.  
INFORME N°: 863 /12  
LETRA: D.G.A.F.

USHUAIA, 24 JUL 2012

**SEÑOR  
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE**

Por medio de la presente me dirijo a Ud. con el objeto de elevar las actuaciones de referencia, mediante las cuales requieren información respecto a lo establecido por Resolución N° 149/12 de la Legislatura Provincial, en relación a la aplicación de la Ley Provincial N° 211 – Fondo para el Desarrollo de los Recursos y ambientes Naturales, a efectos de presentar informe pormenorizado en lo que le corresponde a esta Dirección General. Al respecto se expone:

**ACLARACIONES PREVIAS:**

1. El presente informe se encuentra fundado con las imputaciones registradas en el Sistema S.I.G.A. al último día hábil del mes de diciembre de cada ejercicio fiscal correspondientes a los años 2008, 2009, 2010, 2011 y lo que se encuentra en ejecución al año 2012. A tal efecto se procede conforme hace expreso la Ley Provincial N° 495 que las cuentas del presupuesto de recursos y gastos cierran el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha los recursos que se recauden se considerarán parte del presupuesto en el que se perciban, con independencia de la fecha en que se hubiere originado la obligación de pago o liquidación de los mismos; cómo así también los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectarán automáticamente al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos disponibles para el ejercicio vigente.
2. Asimismo es de destacar que los recursos ingresados en la Cuenta Corriente Recaudadora N° 1710317/0 del Banco de Tierra del Fuego, son transferidos diariamente por dicha entidad bancaria a la Cuanta Única del Tesoro (C.U.T.) de acuerdo con lo establecido en artículo 4° de la Resolución M.E. N° 299/07.

**1. DE LOS INGRESOS DE RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA:**

a) Monto total año 2008: .....\$ 45.393.771,60



- b) Monto total año 2009:.....\$ 39.867.407,30
- c) Monto total año 2010:.....\$ 70.685.790,13
- d) Monto total año 2011:.....\$ 76.428.883,77
- e) Monto total a junio 2012:.....\$ 33.172.847,09

De los montos resultantes para cada ejercicio se discrimina en forma pormenorizada sus ingresos, cuyo origen corresponden a cada Inciso establecido por el artículo 1º de la Ley Provincial Nº 211. Al respecto se adjunta:

- a) Comparativo de Recaudación correspondiente a los años 2008 a 2012 inclusive. Desagregado por meses y totales anuales.
- b) Índice de Recaudación correspondiente a los años 2008 a 2012 inclusive.
- c) Planilla de Distribución Analítica de Recursos ingresados por Incisos - año 2008.
- d) Índice de Recaudación año 2008.
- e) Planilla de Distribución Analítica de Recursos ingresados por Incisos - año 2009.
- f) Índice de Recaudación año 2009.
- g) Planilla de Distribución Analítica de Recursos ingresados por Incisos - año 2010.
- h) Índice de Recaudación año 2010.
- i) Planilla de Distribución Analítica de Recursos ingresados por Incisos - año 2011.
- j) Índice de Recaudación año 2011.
- k) Planilla de Distribución Analítica de Recursos ingresados por Incisos al mes de junio del año 2012.
- l) Índice de Recaudación año 2012.

## **2. DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA:**

Se desagrega el resultado de los cierres de ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 sobre la ejecución acumulada clasificada por su correspondiente con Fuente de Financiamiento Ley Provincial Nº 211:

- 2.1 – Año 2008:** fue de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.172.284,71). Se adjunta Comparativo de Ejecución Completa, desagregando las respectivas imputaciones por Incisos del Gasto.
- 2.2 – Año 2009:** fue de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.664.588,56). Se adjunta Comparativo de Ejecución Completa, desagregando las respectivas imputaciones por Incisos del Gasto.
- 2.3 – Año 2010:** fue de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.257.924,34). Se adjunta Comparativo de Ejecución Completa, desagregando las respectivas imputaciones por Incisos del Gasto



**2.4 – Año 2011:** fue de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.834.135,24). Se adjunta Comparativo de Ejecución Completa, desagregando las respectivas imputaciones por Incisos del Gasto

Con respecto al Inciso d) de la Resolución N° 149/12, se encuentran detallados en la clasificación de erogaciones discriminadas por Comprobantes del Gasto y por Insumo. A tal efecto se adjunta al presente, la impresión del sistema SIGA de las Planillas de Imputaciones por Comprobantes, Reservas de Créditos y Preventivos que fueron devengados y pagados, en las cuales reflejan su desagregación de cada registración y computadas e impactadas en los respectivos comparativos de erogaciones.

### **3. DEL PREVISTO PARA EL EJERCICIO 2012:**

El proceso de formulación del gasto previsto para el presente ejercicio fiscal, fue realizado conforme a las proyecciones efectuadas por las áreas responsables de cada Unidad de Gestión del Gasto, indicando su fuente de financiamiento Ley Provincial N 211 en su correspondiente Unidad de Gestión de Crédito. Al respecto se detalla:

<b><u>U.G.C.</u></b>	<b><u>U.G.G.</u></b>	<b><u>Responsable de Ejecución</u></b>	<b><u>Monto</u></b>
695	8978	Unidad Ministro	\$ 1.306.822,15
680	8951	Dirección Gral. Adm. Financiera	\$ 994.876,91
689	8971	Dirección Gral. De Bosques	\$ 1.196.933,89
692	8974	Dirección de Desarrollo Agropecuario	\$ 256.250,55
690	8972	Dirección de Áreas Protegidas y Biod.	\$ 957.836,70
685	8967	Dirección de Minería	\$ 391.952,61
688	8970	Dirección de Gestión y Evaluación Amb.	\$ 325.684,82
691	8973	Dirección de Enlace Contralor Ambiental	\$ 201.115,08

### **4. DE LAS SUMAS EXCEDENTES:**

Conforme hace expreso el punto 2 de las aclaraciones previas del presente, se informa que el Ministerio de Economía ha actuado de acuerdo con lo establecido por el Título IV, artículo 21° de la Ley Provincial N° 568 que dispone: "Los resultados financieros positivos (superávit) que se registren en cada ejercicio, en cualquiera de los organismos del Sector Público provincial, centralizados o descentralizados, sean éstos autárquicos o no, así como los provenientes de programas, cuentas o fondos especiales o específicos, y no se encuentren devengados ni comprometidos al cierre de dicho período, deberán ser



transferidos y remesados al primer día hábil subsiguiente a la Tesorería de la Provincia, la que dispondrá de los mismos según su origen y naturaleza, pudiendo proceder a su desafectación y acreditación a rentas generales, o bien a su reasignación al organismo cedente, según corresponda. No alcanzará la presente disposición a los organismos de Seguridad Social.". A tal efecto se adjunta copia de los actos administrativos:

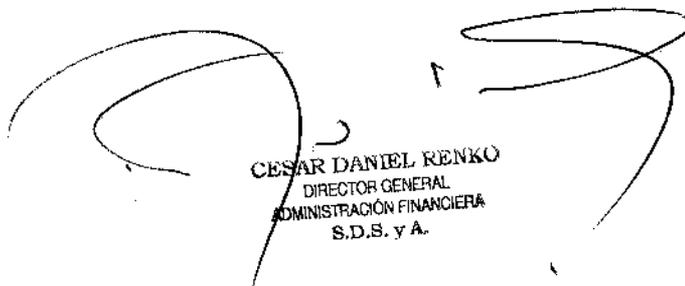
- 1.- Año 2008: ..... Resolución M.E. Nº 06/2009
- 2.- Año 2009: ..... Resolución M.E. Nº 033/2010
- 3.- Año 2010: ..... Resolución M.E. Nº 593/2012
- 4.- Año 2011: ..... a la fecha sin dictar.

Por todo lo expuesto sirva el presente informe en respuesta a lo requerido.

A su consideración.-

Adjunto:

- Carpeta Nº 1 – Recaudaciones, con 14 fojas útiles.
  - Carpeta Nº 2 – Erogaciones año 2008, con 98 fojas útiles.
  - Carpeta Nº 3 – Erogaciones año 2009, con 243 fojas útiles.
  - Carpeta Nº 4 – Erogaciones año 2010, con 202 fojas útiles.
  - Carpeta Nº 5 – Erogaciones año 2011, con 139 fojas útiles.
  - Carpeta Nº 6 – Erogaciones previstas año 2012, con 47 fojas útiles.
- Soporte magnético.

  
CESAR DANIEL RENKO  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
S.D.S. y A.